



DECLARACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO

En mi calidad de candidato a Representante a la Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., para el periodo comprendido entre el 12 de enero del 2022 al 12 de enero del 2026 declaro que conozco las prohibiciones para ser electo como Representante, establecidas en el Reglamento de Elecciones, siendo estas las siguientes:

Art. 28.- Prohibiciones.- No podrán ser candidatos a Representantes los asociados que:

- a) Se encontraren en proceso de exclusión;
- b) Que mantengan instaurado un proceso judicial o administrativo con la Cooperativa;
- c) Mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- d) Sean Gerente, Auditor Interno o Externo o empleados de la Cooperativa;
- e) Se encontraren o se hayan encontrado en mora por más de noventa días con la Cooperativa, en los últimos 5 años;
- f) Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Representantes, Vocales de los Consejos, Gerente y Empleados de la Cooperativa;
- g) Los que estuvieren incurso en otras prohibiciones estatutarias.
- h) Hayan rendido declaraciones o llevado a cabo campañas en desmedro de la imagen de la Cooperativa;
- i) Sean Directivos, Gerentes o Empleados de otras Cooperativas de ahorro y crédito y entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- j) Hayan sido destituidos como representantes, vocales de consejos, gerentes de cooperativas de ahorro y crédito o entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- k) Sean miembros de los organismos electorales;
- l) Sean directivos y funcionarios de organismo de control y supervisión de instituciones financieras o representantes legales de organismos de integración cooperativa;
- m) Quienes en el transcurso de los últimos 5 años hayan incurrido en castigo de cartera en la Cooperativa o en cualquier otra institución financiera.
- n) Los ex empleados de la Cooperativa que hubieren mantenido acciones laborales sean administrativas o judiciales por discrepancias con la Cooperativa;
- o) Quienes se encuentren inhabilitados para manejar cuentas corrientes;
- p) Quienes hubiesen sido condenados por delito, mientras penda la pena y hasta cinco años después de cumplida; y,
- q) Hayan sido requeridos judicialmente por la Cooperativa para el pago de sus obligaciones económicas en los últimos 5 años.

Por lo expuesto declaro que no me encuentro incurso dentro de las prohibiciones antes referidas y autorizo la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional para que obtenga cualquier tipo de mi información en entidades públicas o privadas para verificar mi declaración, en caso de falsedad conozco que se será descalificado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.